Exp: 139528
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
30 DIC 2019
Hora: 03:07
UNIDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4211-12-2019-SGTV-MPT

Talara, 20 de diciembre del 2019.----------

Visto, el Expediente de Proceso 00021434 d/f 26-11-19, presentado por el Sr. RONALD MIGUEL CHIROQUE FARFAN, identificado con DNI 03824547, domiciliado en el A.H. 9 de Octubre H-15 – Talara Alta, quien solicita la sustitución de flota, de la EMPRESA DE TRANSPORTES MASIVO SRL – ETRAMTA y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 269-12-2019-AT.SGTV-MPT, el Area Técnica indica lo siguiente:
-Que con Resolución de Gerencia N° 26-02-2016-GSP-MPT , de fecha 12-02-2016, se otorgó Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Público de Personas Urbano en la Categoría M2, a la Empresa de Transportes ETRAMTA SRL, representada por Don Ronald Miguel Chiroque Farfán, con la Flota Vehicular que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA
01	ABAD MACALUPU JOSE AGUSTIN	RB-2498	M2-CAMIONETA RURAL
02	AMAYA RAMIREZ LUIS OSWALDO	P1S-137	M2-CAMIONETA RURAL
03	AMAYA RAMIREZ LUIS OSWALDO	P2V-703	M2-CAMIONETA RURAL
04	COLMENARES DE ANTON FELICITA	M2Q-967	M2-CAMIONETA RURAL
05	CASTILLO OVIEDO MERCEDES MARCELINO	P2U-785	M2 CAMIONETA RURAL
06	CORDOVA VILCHEZ JUAN CARLOS	P1T-960	M2 – C3
07	CORREA DE CHIROQUE TEODORA	A3N-720	M2 CAMIONETA RURAL
08	DIOSES CALDERON VICTORIA KATHERINE	A6D-749	M2 CAMIONETA RURAL
09	ESTRADA MACALUPU TEOFILO	P3E-908	M2 CAMIONETA RURAL
10	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1W-743	M2 CAMIONETA RURAL
11	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1O-958	M2 CAMIONETA RURAL
12	LEON ZAPATA BERNARDO	P2R-892	M2 CAMIONETA RURAL
13	MACALUPU AYALA VICTOR	P1I-705	M2 CAMIONETA RURAL
14	MACALUPU AYALA VICTOR	P1C-599	M2 CAMIONETA RURAL
15	MACALUPU AYALA VICTOR	P1D-104	M2 CAMIONETA RURAL
16	MENDOZA FLORES PABLO ANTONIO	M3Q-952	M2 CAMIONETA RURAL
17	SANDOVAL CORONADO MARIA SANDOVAL	AFV-700	M2 CAMIONETA RURAL
18	YARLEQUE FERNANDEZ MARCOS WILLIAN	P1J-709	M2 CAMIONETA RURAL

-Que, mediante Resolución de Gerencia N° 3719-08-2016-SGTV-MPT d/f 01-08-19, se declara procedente el otorgamiento de la Autorización de Incremento de Flota Vehicular a la Empresa de Transportes Masivo Talara SRL – ETRAMTA SRL, quedando su flota vehicular conformada con 22 unidades móviles como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA
01	ABAD MACALUPU JOSE AGUSTIN	RB-2498	M2-CAMIONETA RURAL
02	AMAYA RAMIREZ LUIS OSWALDO	P1S-137	M2-CAMIONETA RURAL

03	AMAYA RAMIREZ LUIS OSWALDO	P2V-703	M2-CAMIONETA RURAL
04	COLMENARES DE ANTON FELICITA	M2Q-967	M2 CAMIONETA RURAL
05	CASTILLO OVIEDO MERCEDES MARCELINO	P2U-785	M2 CAMIONETA RURAL
06	CORDOVA VILCHEZ JUAN CARLOS	P1T-960	M2 –C3
07	CORREA DE CHIROQUE TEODORA	A3N-720	M2 CAMIONETA RURAL
08	DIOSES CALDERON VICTORIA KATHERINE	A6D-749	M2 CAMIONETA RURAL
09	ESTRADA MACALUPU TEOLIFO	P3E-908	M2 CAMIONETA RURAL
10	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1W-743	M2 CAMIONETA RURAL
11	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1O-958	M2 CAMIONETA RURAL
12	LEON ZAPATA BERNARDO	P2R-892	M2 CAMIONETA RURAL
13	MACALUPU AYALA VICTOR	P1I-705	M2 CAMIONETA RURAL
14	MACALUPU AYALA VICTOR	P1C-599	M2 CAMIONETA RURAL
15	MACALUPU AYALA VICTOR	P1D-104	M2 CAMIONETA RURAL
16	MENDOZA FLORES PABLO ANTONIO	M3Q-952	M2 CAMIONETA RURAL
17	SANDOVAL CORONADO MARIA	AFV-700	M2 CAMIONETA RURAL
18	YARLEQUE FERNANDEZ MARCOS WILLIAN	P1J-709	M2 CAMIONETA RURAL
19	CORREA DE CHIROQUE TEODOSEA	P1Z-954	M2 CAMIONETA RURAL
20	NAVARRO AGURTO DIANA	M6C-967	M2 CAMIONETA RURAL
21	VEGA CESPEDES JOSE GIL	P3Y-770	M2 CAMIONETA RURAL
22	MACALUPU DE ABAD JUSTINA	Z1A-707	M2 CAMIONETA RURAL

-Que, como se puede apreciar en el padrón vehicular existente, figura inscrito en el Punto N° 02, el Vehículo de Placa: P1S-137, del año 1996, de propiedad de Don Amaya Ramírez Luis Oswaldo; el mismo que será sustituido por el vehículo de Placa: **A6Z-723, del año 2010, de propiedad de Don Jhon Chiroque Correa.**

-Que, del documento presentado por el administrado, en representación de la Persona jurídica, Empresa de Transportes Masivo Talara SRL – ETRAMTA SRL; solicita sustitución, por cuanto a la fecha dicho vehículo ya se ha vendido.

-Que, la Ordenanza Municipal N° 19-10-2019-MPT, en su Artículo 20° Modificación de la Autorización, Numeral 20.1 dice a la letra: "Atender la Sustitución Vehicular de las empresas de transporte, verificando la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, de tal forma que, el vehículo sustituto debe ser de tres años (3) antigüedad que el sustituido para prestar el servicio establecido, debiendo además el solicitante, sustentar el motivo de la sustitución." Lo cual el Administrado está cumpliendo.

-Que, tomando en cuenta los requisitos indicados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A); SUSTITUCION DE FLOTA DE VEHICULOS MAYORES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DE TALARA

a) Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(Presento)**
b) Pago derecho de trámite S/. 397.60 **(Presento)**
c) Estudio Técnico que justifique: Ampliación o Modificación de Ruta o Incremento de Flota **(No comprende)**

d) Padrón Vehicular a incrementar o sustituir No documentado indicando:
Número de DNI del propietario **(Presento)**
Número de formato de Revisión Técnica **(Presento)**
SOAT **(Presento)**
Tarjeta de Propiedad **(Presento)**
Certificado de No adeudos **(Presento)**

e) Padrón de Conductores a incrementar o sustituir No Documentado indicando:
Número de DNI **(Presento)**
Licencia de conducir **(Presento)**

f) Padrón de Cobradores a incrementar o sustituir No Documentado indicando:
Número de DNI **(Presento)**
Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales **(Presento)**

g) Copia Simple del Contrato de Arrendamiento Financiero, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad **(No Corresponde)**

h) Copia Simple de Contrato de Arrendamiento Vehicular con la empresa, acompañada de la declaración jurada acerca de su autenticidad **(No Corresponde)**

i) Copia simple del documento que conste el trámite del Certificado Habilitación Vehicular (incremento de flota y **sustitución vehicular) (Presento)**

j) Número de credencial del conductor/ cobrador de corresponder **(Presento)**

-Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Sección Segunda: Condiciones de Acceso y Permanecía en el Transporte Terrestre, en su Título II Condiciones Técnicas Capítulo I, Articulo 19°, Numeral 19.1.2 dice a la letra: Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos, lo cual nos remite al Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, en donde el Anexo I, solo indica que deben ser Vehículos de más de ocho asientos y que tienen un peso bruto de 5 toneladas o menos. Lo cual cumplen el vehículo que oferta el Administrado.

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización para Sustitución de Flota Vehicular, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Numeral 73, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara, concordante con la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano y de Servicios Especiales de Pasajeros Categoría M2 y M3 y Mercancías para la Provincia de Talara, Sección Segunda de las condiciones de acceso y permanencia del servicio de Transporte Terrestre de Personas por modalidad.

-Que, Empresa solicitante, ha cancelado con Recibo de Caja N° 000001670125 d/f 26-11-19, el monto de s/. 397.60, el derecho por Autorización para sustitución de flota vehicular, de la Prestación de Servicio Transporte Publico en Vehículos Mayores.

-Que, revisada la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 4°, del Numeral 4.3 de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, la cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente, autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda: Categoría M: Vehículos automotores de cuatro ruedas o más, diseñados y construidos para el transporte de pasajeros, de la clasificación vehicular del D.S. N° 058-2003-MTC, estando lo solicitado en la Categoría M2: Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.

-Que, el Área Técnica, indica que garantizando el Servicio de Transporte Público de personas, acorde a la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, debe emitirse la Resolución correspondiente como: Autorización de Sustitución de Flota, para la Empresa de Transporte Masivo Talara SRL – ETRAMTA SRL - Representada por Don Ronald Miguel Chiroque Farfán; quedando su Flota Vehicular, como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA
01	ABAD MACALUPU JOSE AGUSTIN	RB-2498	M2-CAMIONETA RURAL
02	**CHIROQUE CORREA JHON DARWIN**	**A6Z - 723**	**M2-CAMIONETA RURAL**
03	AMAYA RAMIREZ LUIS OSWALDO	P2V-703	M2-CAMIONETA RURAL
04	COLMENARES DE ANTON FELICITA	M2Q-967	M2 CAMIONETA RURAL
05	CASTILLO OVIEDO MERCEDES MARCELINO	P2U-785	M2 CAMIONETA RURAL
06	CORDOVA VILCHEZ JUAN CARLOS	P1T-960	M2 –C3

07	CORREA DE CHIROQUE TEODORA	A3N-720	M2 CAMIONETA RURAL
08	DIOSES CALDERON VICTORIA KATHERINE	A6D-749	M2 CAMIONETA RURAL
09	ESTRADA MACALUPU TEOLIFO	P3E-908	M2 CAMIONETA RURAL
10	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1W-743	M2 CAMIONETA RURAL
11	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1O-958	M2 CAMIONETA RURAL
12	LEON ZAPATA BERNARDO	P2R-892	M2 CAMIONETA RURAL
13	MACALUPU AYALA VICTOR	P1I-705	M2 CAMIONETA RURAL
14	MACALUPU AYALA VICTOR	P1C-599	M2 CAMIONETA RURAL
15	MACALUPU AYALA VICTOR	P1D-104	M2 CAMIONETA RURAL
16	MENDOZA FLORES PABLO ANTONIO	M3Q-952	M2 CAMIONETA RURAL
17	SANDOVAL CORONADO MARIA	AFV-700	M2 CAMIONETA RURAL
18	YARLEQUE FERNANDEZ MARCOS WILLIAN	P1J-709	M2 CAMIONETA RURAL
19	CORREA DE CHIROQUE TEODOSEA	P1Z-954	M2 CAMIONETA RURAL
20	NAVARRO AGURTO DIANA	M6C-967	M2 CAMIONETA RURAL
21	VEGA CESPEDES JOSE GIL	P3Y-770	M2 CAMIONETA RURAL
22	MACALUPU DE ABAD JUSTINA	Z1A-707	M2 CAMIONETA RURAL

-Que, la Vigencia de la Autorización de incremento de flota vehicular, será tal como lo indica el Artículo 3° de la parte resolutiva de la Resolución de Gerencia N° 26-02-2016-GSP-MPT.
-Que, la Empresa Autorizada pintara el número de la placa única de rodaje en los laterales del vehículo, con letras de 25 cm., de altura. Artículo 12°, Numeral 12.5 Ordenanza Municipal Nª 19-10-2014-MPT.
-Que, la autorización debe estar sujeta a modificación, anulación, cancelación, suspensión y/o revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Artículos 102 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE,** lo solicitado por Sr. RONALD MIGUEL CHIROQUE FARFAN – Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES MASIVO SRL – ETRAMTA.

SEGUNDO: **DECLARAR PROCEDENTE, EL OTORGAMIENTO DEL SUSTITUCION DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M2, DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, a la EMPRESA DE TRANSPORTES MASIVO SRL – ETRAMTA, quedando conformada con 22 unidades**, que a continuación se detallan, de acuerdo a lo opinado por el Área Técnica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	CATEGORIA
01	ABAD MACALUPU JOSE AGUSTIN	RB-2498	M2-CAMIONETA RURAL
02	CHIROQUE CORREA JHON DARWIN	A6Z - 723	M2-CAMIONETA RURAL

03	AMAYA RAMIREZ LUIS OSWALDO	P2V-703	M2-CAMIONETA RURAL
04	COLMENARES DE ANTON FELICITA	M2Q-967	M2 CAMIONETA RURAL
05	CASTILLO OVIEDO MERCEDES MARCELINO	P2U-785	M2 CAMIONETA RURAL
06	CORDOVA VILCHEZ JUAN CARLOS	P1T-960	M2 –C3
07	CORREA DE CHIROQUE TEODORA	A3N-720	M2 CAMIONETA RURAL
08	DIOSES CALDERON VICTORIA KATHERINE	A6D-749	M2 CAMIONETA RURAL
09	ESTRADA MACALUPU TEOLIFO	P3E-908	M2 CAMIONETA RURAL
10	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1W-743	M2 CAMIONETA RURAL
11	HIDALGO OLIVOS EULOGIO RAMIRO	M1O-958	M2 CAMIONETA RURAL
12	LEON ZAPATA BERNARDO	P2R-892	M2 CAMIONETA RURAL
13	MACALUPU AYALA VICTOR	P1I-705	M2 CAMIONETA RURAL
14	MACALUPU AYALA VICTOR	P1C-599	M2 CAMIONETA RURAL
15	MACALUPU AYALA VICTOR	P1D-104	M2 CAMIONETA RURAL
16	MENDOZA FLORES PABLO ANTONIO	M3Q-952	M2 CAMIONETA RURAL
17	SANDOVAL CORONADO MARIA	AFV-700	M2 CAMIONETA RURAL
18	YARLEQUE FERNANDEZ MARCOS WILLIAN	P1J-709	M2 CAMIONETA RURAL
19	CORREA DE CHIROQUE TEODOSEA	P1Z-954	M2 CAMIONETA RURAL
20	NAVARRO AGURTO DIANA	M6C-967	M2 CAMIONETA RURAL
21	VEGA CESPEDES JOSE GIL	P3Y-770	M2 CAMIONETA RURAL
22	MACALUPU DE ABAD JUSTINA	Z1A-707	M2 CAMIONETA RURAL

TERCERO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio de Transporte Publico de Personas Interurbano, de la Categoría M2, tal como lo indica la normatividad legal vigente.

CUARTO: **DISPONER**, la **vigencia** de la presente Autorización, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 3°, de la parte Resolutiva de **la Resolución de Gerencia N° 26-02-2016-GSP-MPT (DEL 12-02-16 al 12-02-26)** y su flota vehicular estará conformada por un total (22) unidades vehiculares, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logotipo del Servicio que presta.

QUINTO: **ESTABLECER,** como condiciones de la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD